

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicita la expedición de oficio.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, catorce (14) mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2015-00457-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, la señora Luz Marina Infante Bolívar, quien funge como demandante dentro del presente proceso, solicita se expida oficio ordenando el levantamiento de medida cautelar, para ser presentado en la oficina de instrumentos públicos, que según su dicho fue solicitado desde 11 de diciembre de 2019.

Revisado el plenario se establece que efectivamente con memorial presentado el 09 de diciembre de 2019 se solicitó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

El juzgado mediante auto de 11 de diciembre de 2019, publicado por estado del siguiente día 12, accedió a lo solicitado y ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, como también el levantamiento de las medidas cautelares, librando el oficio No. 1552 de 19 de diciembre de 2019 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, sin embargo, dicha comunicación nunca fue retirada del Despacho por la parte interesada, por lo que aún reposa adherido al plenario (se anexa a la presente providencia como constancia).

Por lo anterior, se expedirá nuevamente el oficio enterando a la oficina de instrumentos de la decisión que data de 11 de diciembre de 2019, el cual se enviará a través del centro de servicios civil y familia, como una exigencia de la entidad de registro. No obstante, la parte interesada deberá comparecer a cancelar las expensas que resulten del trámite ante Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 082 el
18 de mayo de 2021.

Juan Mora Gd.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

54

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 19 de diciembre de 2019
Oficio N°. 1552

Señor Registrador
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Manizales

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARINA INFANTE BOLÍVAR CC. 30.394.093
DEMANDADO: JORGE ORLEY ZAPATA SIERRA CC. 75.068.811
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-2015-00457-00

Se comunica que mediante auto proferido el 11 de diciembre de 2019, se dispuso la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-151802** de propiedad del demandado.

En consecuencia, le informo que **QUEDÓ SIN VALOR Y EFECTO** la orden comunicada con oficio No. 0728 de 27 de abril de 2018.

Cordialmente,

Juan Mora Gd.
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria